



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.FAX (501) 2233-6912; 239-8037 EXT. 1139
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 5-14-148
CIT- AL/No. 5-14-175

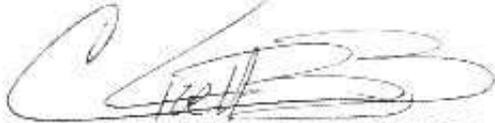
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CARLA LIZETH BUESO BANEGAS**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0306-1971-00286, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIIE"**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014**, de lunes a viernes con un horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100**

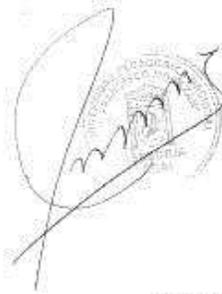
(Lps.31,796.75) mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



CARLA LIZETH BUESO BANEGAS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.FON 504 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.3-14-36
CIT- AL/No.4-14-053

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CARLOS IGNACIO GOMEZ GENIZZOTTI**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1949-02178 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR CUADRO DE DANZAS FOLKLORICAS IMÁGENES CATRACHAS** en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Diseñar y ejecutar los programas de formación académica dirigidos a la comunidad universitaria; 2) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales y el vestuario asignado a los artistas; 3) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras universidades nacionales e internacionales; 4) Presentar el programa de actividades a desarrollar con su respectiva distribución por horas de oficina, ensayos y presentaciones artísticas para su respectiva aprobación; 5) Organizar una presentación artística al final o comienzo de cada período académico, incluyendo la presentación anual en la Noche Cultural.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que



este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º. de Febrero al Treinta de Noviembre del 2014, de lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.-**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,040.00)** mensuales.
CUARTO: EL TRABAJADOR: obliga declara que se a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



CARLOS IGNACIO GOMEZ G.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PAX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.5-14-136
CIT- AL/No.5-14-174

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CINTHYA VANESSA ALMENDARES BARAHONA**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Dirección Empresarial, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-09689, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO PARA EL AREA DE ARTE Y CULTURA**, en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Apoyar y participar a solicitud del (la) Director (a) en todas aquellas actividades generales que fuesen asignadas institucionalmente como responsabilidad de la Dirección, de Extensión y otras que surjan como necesidades particulares de la Unidad; 2) Participar en la elaboración y ejecución de las metas específicas de su cargo, reflejadas en el Plan Operativo Anual de la DEX; 3) Presentar al (la) Director (a) informes trimestrales y anuales de las metas específicas de su cargo, reflejadas en el Plan Operativo Anual de la DEX; 4) Trabajar coordinadamente con las diferentes asistencias de la Dirección, en acciones para el desarrollo de la misma; 5) Servir de enlace entre la Dirección y las demás dependencias académicas, técnicas,

administrativas y programas especiales de la universidad, referente a los Proyectos de orden artístico y cultural; 6) Representar de manera oficial al Director cuando éste lo delegue, en eventos de naturaleza artística o cultural; 7) Servir de enlace entre la Dirección y organismos e instituciones públicas y privadas, referente a las solicitudes para la prestación de servicios artísticos; 8) Participar en proyectos instituciones de atención los ámbitos de la diversidad (cultural, social, capacidades personales, necesidades especiales, diferencias en el ciclo vital y de género) en coordinación con las unidades académicas afines a la temática; 9) Participar activamente en las acciones institucionales orientadas a la preservación del patrimonio natural e histórico cultural; 10) Apoyar la divulgación de la producción científica, cultural, artística y deportiva de la UPNFM en el campo de la extensión; 11) Promover la gestión y ejecución de eventos de carácter cultural intra y extra institucional, en colaboración con las unidades académicas y demás dependencias de la UPNFM, y otras instituciones nacionales de carácter público y privado; 12) Promover la participación de la comunidad universitaria en forma individual y colectiva en las artes plásticas, música, poesía, teatro, danza, cine y otras, en coordinación con los departamentos de naturaleza afín a la temática; 13) Coordinar conjuntamente con los directores artísticos, acciones de capacitación, para integrantes y aspirantes de los grupos artísticos de la universidad; 14) Participar en el proceso de supervisión y evaluación del desempeño de los directores de los grupos artísticos, sobre la base de las funciones asignadas a los mismos; 15) Velar junto con los directores artísticos, por el cuidado y mantenimiento del equipo, instrumentos y materiales asignados; 16) Elaborar el informe anual de las acciones realizadas en el marco de cada una de sus atribuciones.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **17 de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA

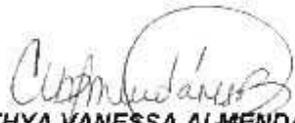
...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo. 5-14-136.- Cinthya Vanessa Almendares Barahona.-
Febrero a Junio del 2014.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR
CINTHYA VANESSA ALMENDARES
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6042; 239-8037 EXT. 1158
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.4-14-111
CIT- AL/No.5-14-084

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CLAUDIA MARÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Psicología en Ciencias con Especialidad en Psicología Social Comunitaria, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0601-1970-00543, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **ASISTENTE TÉCNICO en la VICERRECTORIA ACADÉMICA**, siendo sus función las siguientes: **1) Elaboración de dictámenes para CTC/ES; 2) Revisión de propuestas de contratos para el personal docente; 3) Dar asesoría a estudiantes con casos especiales; 4) Elaboración y revisión del calendario académico; 5) Participación en reuniones de trabajo, que involucren a la Unidad; 6) Revisión de documentación para dictámenes académicos; 7) Otras tareas afines al cargo.-** **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios

a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

[Handwritten signature]
CLAUDIA MARÍA SÁNCHEZ H.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PDX (504) 2235-6912; 239-8037 FAX. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-76
CIT- AL/No. 4-14-083

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **DORIS MARITZA RODRIGUEZ ARGUIJO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración y Planeamiento de la Educación, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0820-1967-00063, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO EN LA SECCION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA (CUED)**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y**

UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100 (Lps. 31,796.75) mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

DORIS MARITZA RODRIGUEZ A.
EL TRABAJADOR



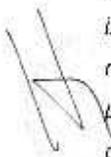
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PAX (501) 2235-0912; 239-4037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO. 09-11-522
CIT- AL/No. 09-11-595

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Master en Administración Educativa, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.1703-1951-00162 actuando en su condición de **RECTORA**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **LA RECTORA** y **EDGAR ALBERTO MELARA FUNEZ**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Administración de Proyectos, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1503-1968-00971 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DE SECCION ACADEMICA DE TECNICA INDUSTRIAL DE LA VICE-RECTORIA DEL CUED**, sirviendo sus funciones las siguientes: 1)Hacer propuestas de curso de periodo; 2)Organizar asesoría académica de los alumnos; 3)Supervisar la labor docente en el anual; 4)Asistir a la sesiones de Consejo de Centro y 5)Otras tareas afines al cargo. **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de febrero al 30 de junio**

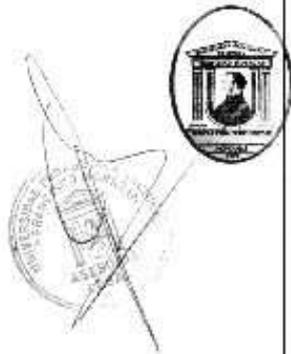
del 2011 con horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 m.- **TERCERO:** **EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 51/100 (Lps.10,506.51)** mensuales por el cargo.- **CUARTO:** **EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores lo imparta **LA Rectora**.- **QUINTO:** **LA Rectora** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil once.



M.Sc. **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ**
LA Rectora



EDGAR ALBERTO MELARA FÚNEZ
EL TRABAJADOR

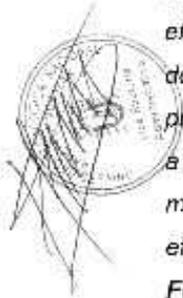


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL./PBX (504) 2235-6042; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.5-14-146
CIT- AL/No. 5-14-165

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Literatura Hispanoamericana, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00590, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE ACCIONES DE VINCULACION** en el **INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO**, siendo sus funciones: 1) Dar seguimiento al Plan general de cooperación y vinculación; 2) Definir mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución; 3) Dar seguimiento a las líneas de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación; 4) Coordinar con las unidades académicas los programas y proyectos de vinculación; 5) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM a través de propuestas de convenios en materia de extensión, con otras entidades nacionales y extranjeras; 6) Difundir y promover el uso de los diferentes convenios de colaboración que tiene suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios; 7) Preparar y monitorear junto con la Dirección suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios; 7) Preparar y monitorear junto con la



Dirección de ejecución del plan operativo anual, correspondiente al INCODE; 8) Mantener una ficha actualizada del estatus de cada uno de los convenios y la situación de las Redes a las que pertenece la UPNFM; 9) Definir una estrategia de comunicación con los becarios y las autoridades académicas respectivas; 10) Mantener actualizada la página web del INCODE, con las diferentes acciones, que ejecuta la UPNFM a través de INCODE: a. Convenios, b. becarios, c. redes, d. proyectos y otros; 11) Preparar el informe trimestral sobre el avance de la ejecución del POA-Presupuesto del INCODE; 12) Otras tareas que le sean asignadas por la Dirección.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 08:00 p.m. a 04:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran, Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo (504) 235-3203 Fax. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO. 09-12-343
CIT. AL/No. 09-12-381

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Literatura Hispanoamericana, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00590 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE ACCIONES DE VINCULACION EN EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN EXTERNA** siendo sus funciones las siguientes: **1) Dar seguimiento al Plan general de Cooperación y vinculación; 2) Definir mecanismos de vinculación con las diferentes unidades de la institución; 3) Dar seguimiento a las línea de trabajo de vinculación y cooperación en su relación con la extensión, la docencia y la investigación; 4) Coordinar con las unidades académicas los programas y proyectos de vinculación; 5) Responder a las relaciones de cooperación establecidas por la UPNFM, a través de la propuestas de convenios en materia de extensión, con otras entidades nacionales y extranjeras; 6) Difundir y promover el uso de los diferentes convenios de**



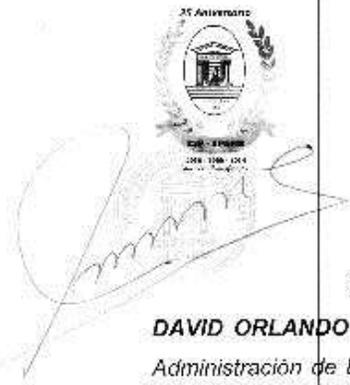
Elvira

colaboración que tiene suscritos la UPNFM, a fin de desarrollar las carreras de pre y postgrado y utilizar al máximo los convenios: **7) Preparar y monitorear junto con la dirección la ejecución del plan operativo anual, correspondiente al INCODE;** **8) Mantener una ficha actualizada del estatus de cada uno de los convenios y la situación de las Redes a las que pertenecen la UPNFM;** **9) Definir Una estrategia de comunicación con los becarios y las autoridades académicas respectivas;** **10) Mantener actualizada la pagina Web del INCODE, con las diferentes acciones, que ejecuta la UPNFMF a través del INCODE: Convenios, becarios, redes, proyectos y otros;** **11) Prepara el informe trimestral sobre el avance de la ejecución del POA-Présupuesto del INCODE;** **12) Otras tareas que lo sean asignadas por la Dirección.**— **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Agosto del 2012 hasta el 31 de Enero del 2013 lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**— **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será **ONCE MIL TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 84/100 (Lps.11,031.84)** mensuales por el cargo.— **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y las que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**— **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.— **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.— En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Agosto del dos mil doce.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Directo, Fax: (504) 2235-6042, 2253-8037 Ext. 1154
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-58
CIT- AL/No. 04-14-063

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EVELYN YANETH LOPEZ ANDRADE**, mayor de edad, hondureña, Magister en Gestión Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0803-1977-00615, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100 (Lps.35,974.42) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos



existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO:** **EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

EVELYN YANETH LOPEZ ANDRADE
TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 Tegucigalpa Honduras, C. A.
 Tel. Directo: Fax: (504) 2235-6542, 2239-8037 Ext. 1188
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.12-12-451
CIT- AL/No. 04-14-061

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño. Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303. actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EVELYN YANETH LOPEZ ANDRADE**, mayor de edad, hondureña, Magíster en Gestión Educaliva, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0803-1977-00615, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Noviembre del 2012, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 18/100 (Lps.32,570.18) mensuales.**- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los



reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil doce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



EVELYN YANETH LOPEZ ANDRADE
TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Directo. Fax. (504) 223-8042; 2238-8037 Ext. 1188
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-13-374
CIT- AL/No. 04-14-062

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **EVELYN YANETH LOPEZ ANDRADE**, mayor de edad, hondureña, Magister en Gestión Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0803-1977-00615, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Noviembre del 2013, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (Lps.34,524.40) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos

existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil trece.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



EVELYN YANETH LOPEZ ANDRADE
TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (501) 2245-6912; 239-0037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.3-14-37
CIT- AL/No.4-14-054

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

David Orlando Marin Lopez

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **FILIBERTO BLADIMIR BONILLA SUAZO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-05247 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR CUADRO ARTISTICO HONDURAS TROPICAL** en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Presentar previamente al Coordinador del Programa de Expresión Artística y Difusión Cultural, al inicio o al final de cada período académico y para su respectiva aprobación, del plan de acción del Grupo Musical "Honduras Tropical"; 2) Ejecutar los programas de formación académica, dirigidos a la comunidad universitaria; 3) Velar por el cuidado permanente de los instrumentos musicales y el vestuario asignado a los artistas; 4) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras universidades nacionales o internaciones; 5) Organizar una presentación artística al final y al comienzo de cada período académico, incluyendo la presentación anual en la Noche Cultural; 6) Presentar

Filiberto Bonilla Suazo

informe de sus acciones para la memoria anual de la Dirección de Extensión.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero al Treinta de Noviembre del 2014, de lunes a viernes con horario de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.**-**TERCERO: EL TRABAJADOR**

declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,720.00)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:**

obliga declara que se a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores lo imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no provisto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



FILIBERTO BLADIMIR BONILLA S.
EL TRABAJADOR

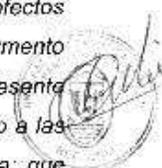


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (501) 2233-6942; 239-4037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-51
CIT- AL/No. 4-14-066

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **GEOCONDA LIZETH HURST CUEVA**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Curriculum, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1961-07285 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE LA CARRERA DE ORIENTACION EDUCATIVA** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Coordinar el equipo de docentes que tienen responsabilidades académicas con la carrera; **2)** Administrar el plan de estudios de la carrera, según lo autorizado por educación superior y el estatuto y reglamento de la **UPNFMF**; **3)** Elaborar la propuesta académica anual de la carrera en consulta con los estudiantes; **4)** Elaborar el Plan Operativo de la carrera en coordinación con la Jefatura del Departamento Académico al que pertenece; **5)** Coordinar y dar seguimiento al Plan de Mejoras de la carrera; **6)** Dar seguimiento al portafolio de los docentes que integran el equipo de la



carrera: **7)** Informar a la Jefatura y al Consejo del Departamento las acciones realizadas mensualmente de los productos esperados en el Plan Operativo Anual; **8)** Animar la participación estudiantil en los diferentes procesos y acciones de mejoramiento de la carrera; **9)** Coordinar y llevar registro de la asesoría académica a los estudiantes de la carrera; **10)** Revisión y visto bueno de las equivalencias presentadas a las carreras.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1° de Febrero del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015** y la duración de la jornada de trabajo será de **lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/100 (Lps.6,382.56)** mensuales por el cargo. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



M. Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


GEOCONDA LIZETH HURST CUEVA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PHX (501) 2235-6912; 239-8037 FAX. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-119
CIT- AL/No. 5-14-140

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **GILDA DINORA OYUELA IZAGUIRRE**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Evaluación de Impacto Ambiental, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-10966 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES** sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 16/100 (Lps.27,851.16)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



GILDA DINORA OYUELA IZAGUIRRE
EL TRABAJADOR

ACUERDO. R-03-12-40
CIT- AL/No. 03-12-27

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **GUSTAVO ADOLFO CERRATO PAVON**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Matemáticas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1953-03414 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **VICERRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA "CUED"**, siendo sus funciones las siguientes: **1)**Sustituir al Rector en ausencia del Vicerrector de Investigación y Postgrado; **2)**Planificar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas del Centro; **3)**Velar por el excelente funcionamiento del centro; **4)**Presentar el Plan de Trabajo y una memoria de funciones ante el Consejo Directivo; **5)**Presidir el Consejo de Centro Universitario; **6)**Ejercer la Representación del centro ante los organismos de gobierno de la Universidades; y ser el enlace con el Rector, con el Consejo Superior Universitario y con los organismos públicos y privados a nivel regional; **7)** Otorgar permisos al personal conforme al

reglamento de Estatuto; **8)**Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo del Centro, Secretaria General, Rectoría, Consejo Directivo y Consejo Superior Universitario; **9)**Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos administrativos dictados por el Consejo Superior Universitario y organismos competentes de la Republica; **10)**Coordinar con la Vicerrectoría Administrativa el Plan de Desarrollo Físico Institucional en el ámbito de su competencia; **11)**Coordinar con Vicerrectoria Administrativa la adquisición de material, equipo y mobiliario, así como la mejoras de la instalaciones físicas en el ámbito de su competencia; **12)**Proponer al Rector a través de la Vicerrectoras correspondientes la designación y remoción del personal administrativo o docente; **13)**Autorizar los pagos que deban hacer el Centro Universitario; **14)**Velar por el orden y disciplina así como pro el buen uso y conservación de sus bienes; **15)**Elevar al Consejo Universitario los informes que presentara al consejo Superior Universitario; **16)**Presentar al consejo del Centro, el proyecto anual de calendario académico que será elevado a la consideración del Consejo Superior Universitario; **17)**Rendir informes de su gestión ante el Consejo del Centro; **18)**Presentar al Consejo Superior Universitario los planes de trabajo y el proyecto de presupuesto; **19)**Administrar y ejecutar el presupuesto y plan de trabajo aprobados por el Consejo Superior Universitario; **20)**Coordinar las secciones de apoyo del Centro; **21)**Presentar informes mensuales, trimestrales y anuales al Rector; **22)**Presentar al Rector, previa conocimiento del Consejo del Centro Universitario, las proposiciones sobre la incorporación , clasificación, ascenso o retiro de los miembros del personal docente y administrativo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; **23)**Suspender temporalmente cuando las circunstancias así lo requieran, las actividades académicas previa autorización de la Rectoría; **24)**Calendarizar las vacaciones anuales del personal administrativo y docente; **25)**Otras que determine los reglamento y demás disposiciones que emanen del Consejo superior Universitario, del Consejo Directivo y de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **-SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio del 2011 hasta el 30 de Junio del**



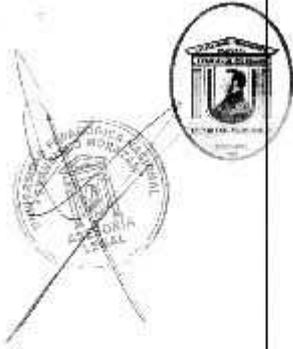
...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo. 03-12-40.- Gustavo Adolfo Cerrato Pavón - Julio del 2011 a Junio del 2014.

2014 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 23/100 (Lps.29,418.23)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Julio del dos mil once.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

GUSTAVO ADOLFO CERRATO PAVON
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PAX (504) 2233-6942; 239-8037 EXT. 1150
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-12-455
CIT- AL/No. 5-14-172

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño. Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **HECTOR LEONEL AGUILERA MONTOYA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0610-1975-00116 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el Departamento de Ciencias Sociales, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo - **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Noviembre del 2012 de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**-**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 18/100 (Lps.32,570.18)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo 12-12-455.- Héctor Leonel Aguilera Montoya.- Febrero a Noviembre del 2012.

emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil doce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



HECTOR LEONEL AGUILERA M.
EL TRABAJADOR

administrativas y programas especiales de la universidad, referente a los Proyectos de orden artístico y cultural; 6) Representar de manera oficial al Director cuando éste lo delegue, en eventos de naturaleza artística o cultural; 7) Servir de enlace entre la Dirección y organismos e instituciones públicas y privadas, referente a las solicitudes para la prestación de servicios artísticos; 8) Participar en proyectos instituciones de atención los ámbitos de la diversidad (cultural, social, capacidades personales, necesidades especiales, diferencias en el ciclo vital y de género) en coordinación con las unidades académicas afines a la temática; 9) Participar activamente en las acciones institucionales orientadas a la preservación del patrimonio natural e histórico cultural; 10) Apoyar la divulgación de la producción científica, cultural, artística y deportiva de la UPNFM en el campo de la extensión; 11) Promover la gestión y ejecución de eventos de carácter cultural intra y extra institucional, en colaboración con las unidades académicas y demás dependencias de la UPNFM, y otras instituciones nacionales de carácter público y privado; 12) Promover la participación de la comunidad universitaria en forma individual y colectiva en las artes plásticas, música, poesía, teatro, danza, cine y otras, en coordinación con los departamentos de naturaleza afín a la temática; 13) Coordinar conjuntamente con los directores artísticos, acciones de capacitación, para integrantes y aspirantes de los grupos artísticos de la universidad; 14) Participar en el proceso de supervisión y evaluación del desempeño de los directores de los grupos artísticos, sobre la base de las funciones asignadas a los mismos; 15) Velar junto con los directores artísticos, por el cuidado y mantenimiento del equipo, instrumentos y materiales asignados; 16) Elaborar el informe anual de las acciones realizadas en el marco de cada una de sus atribuciones.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **17 de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en LA

...Página No. 3 Contrato Individual de Trabajo. 5-14-136.- Cinthya Vanessa Almendares Barahona.-
Febrero a Junio del 2014.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR
CINTHYA VANESSA ALMENDARES
EL TRABAJADOR

ACUERDO No. 4-14-116
CIT- AL/No. 5-14-137

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **HECTOR LEONEL PINEDA GUERRERO**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Física y Biología, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1977-08175 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps. 23,673.49)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

HECTOR LEONEL PINEDA GUERRERO
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Dirección: (504) 235 3075 Fax: 1121, 1150
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO 02- 09- 34
CIT- AL/No.02-09-1253

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Master en Administración Educativa, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.1703-1951-00162 actuando en su condición de **RECTORA**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **LA RECTORA** y **IRIA KENETHE REYES DURON** mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Psicología, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1980-01949 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en la Dirección de Servicios Estudiantiles, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de febrero hasta el 31 de julio del 2009, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajoso. 02-09-24.- Iria Kenethe Reyes Durón.- Febrero a Julio del 2009.

declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 60/100 (Lps.18,900.60)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZA** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **LA RECTORA.**- **QUINTO: LA RECTORA** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil nueve.


M. Sc. **LEA AZUCENA CRUZ CRUZ**
LA RECTORA


IRIA KENETHE REYES DURON
EL TRABAJADOR



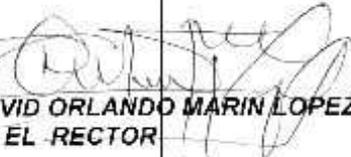
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2237-6912: 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-63
CIT- AL/No. 5-14-101

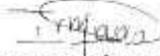
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **IRMA WALESKA MAAS MALDONADO**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Dirección Comercial y Mercadeo, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-00439, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION COMERCIAL**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 16/100 (Lps.27,851.16)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los

reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y las que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



IRMA WALESKA MAAS MALDONADO
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.5-14-131
CIT-AL/No. 5-14-151

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JENNY XIOMARA CASTRO GARCIA**, mayor de edad, hondureña, Máster en Comunicación y Tecnologías Educativas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-04214, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN**, en el **INSTITUTO DE INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVAS Y SOCIALES**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Asistir al Director en las funciones de dirección y coordinación de programas y proyectos; 2) Rendir informes de gestión cuando el Director lo solicite; 3) Servir de enlace entre los investigadores principales y el Director; 4) Formar competencias investigativas en Pre-Grado y Post-Grado; 5) Producir procesos de arbitraje y monitoreo de la calidad de la investigación y la valoración de su impacto en el país; 6) Coordinar la redacción de informes mensuales, trimestrales y anuales técnicos y financieros; 7) Realizar gestiones y llevar registro de prototipos, pre-patentes y patentes, así como el desarrollo de software; 8) Dar seguimiento a las tareas asignadas a los investigadores principales o investigadores asignados; 9) Coordinar



las labores de edición y difusión de resultados de las investigaciones; 10) Redactar las actas de las reuniones del Comité Científico; 11) Custodiar los archivos y la documentación del INIEES; 12) Aportar los insumos y dar seguimiento a la evaluación del personal adscrito al INIEES; 13) Mantener la vinculación en forma permanente a un proyecto principal de investigación; 14) Compartir la conducción de la cátedra permanente en la que se canalicen los resultados de las investigaciones; 15) Contribuir con la elaboración de un informe descriptivo, analítico y financiero de los resultados de la gestión anual; 16) Apoyar académicamente la Maestría de Investigación Educativa; 17) Participar en licitaciones referidas al campo educativo social, en consulta con las autoridades superiores; 18) Elaborar propuestas técnicas y financieras en conjunto con los especialistas correspondientes y en consulta con las autoridades superiores; 19) Proponer investigación interna; 20) Brindar tutoría a los estudiantes de Postgrado en temas vinculados a las líneas de investigación del Instituto; 21) Coordinar el diseño y desarrollo curricular de los cursos de investigación de Pre y Postgrado; 22) Desarrollar cursos de Metodología de Investigación en Pre y Postgrado; 23) Asesorar en aspectos metodológicos a estudiantes de Postgrado; 24) Asesorar en aspectos metodológicos a docentes de Facultades, Unidades Académicas y Centros Regionales; 25) Apoyar las Unidades Académicas de la UPNFM en áreas de investigación; 26) Apoyar los grupos de investigación constituidos de la UPNFM y propiciar la conformación de nuevos; 27) Desarrollar capacitación contratada para el área de investigación.- **SEGUNDO: EL**

TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo. **CUARTO: EL TRABAJADOR** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores

le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR


JENNY XIOMARA CASTRO GARCIA
EL TRABAJADOR



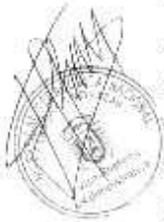
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PRX (504) 2235-0912; 239-8037 EXT. 1159
www.upofm.edu.hn

ACUERDO No. 5-14-154
CIT-AL/No. 5-14-179

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE GABRIEL ZALDIVAR ORDOÑEZ**, mayor de edad hondureño, Licenciatura en Arte con Orientación en Artes Plásticas, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 1618-1966-00326, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el Departamento de Arte, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del año 2014 de lunes a viernes en horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)**

mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.




MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


JOSE GABRIEL ZALDIVAR ORDOÑEZ
EL TRABAJADOR

ACUERDO No.12-12-460
CIT- AL/No. 5-14-173

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE MANUEL RAMIREZ ZALDIVAR**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Dirección de Recursos Humanos, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1962-03803, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIIE", sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Indefinido, a partir del **01 de Julio del 2012**, de lunes a viernes con un horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 91/100 (Lps.38,736.91)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos

existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil doce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


JOSE MANUEL RAMIREZ ZALDIVAR
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (504) 2237-6043; 239-1037 FAX: 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.3-14-39
CIT- AL/No.4-14-056

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE RAFAEL AMADOR RAMOS**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Arte Dramático, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1807-1963-01541 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR GRUPO DE TEATRO UNIVERSITARIO TESPIS** en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Presentar previamente al Coordinador del Programa de Expresión Artística y Difusión Cultural, al inicio o al final de cada periodo académico y para su respectiva aprobación del plan de acción del Teatro Universitario "Tepsis"; 2) Ejecutar los programas de formación académica, dirigidos a la comunidad universitaria; 3) Velar por el cuidado permanente de los implementos artísticos asignados a los artistas; 4) Realizar actividades de intercambio artístico-profesional con otras universidades nacionales e internacionales; 5) Organizar una presentación artística al final y al comienzo de cada periodo académico, incluyendo la presentación anual en la Noche Cultural; 6) Presentar

informe de sus acciones para la memoria anual de la Dirección de Extensión.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero al Treinta de Noviembre del 2014, de lunes a viernes con horario de 02:00 p.m. a 06:00 p.m..-TERCERO: EL TRABAJADOR**

declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,720.00)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:**

obliga declara que se a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

JOSE RAFAEL AMADOR RAMOS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (501) 2245-0912; 238-0037 - EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.2-14-9
CIT- AL/No.02-14-030

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.10803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE ROBERTO SUAZO VALENZUELA**, mayor de edad, hondureño, Militar Retirado, con domicilio en la ciudad de Comayagua y en transito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1201-1973-00428 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **VIGILANTE** en la Sede del CUED en la ciudad de Comayagua, siendo sus tareas las siguientes: **1) Vigilar los predios de la Sede; 2)Controlar la entrada y salida de los vehiculos; 3)Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4)Controlar la entrada y salida de los Bienes de la Sede; 5)Revisar la cisterna de Agua; y 6)Realizar otras tareas a fines al puesto. -SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 30 de Junio del 2014, de lunes a domingo con horario con especial. - TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

será de **NUEVE MIL STECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 43/100 (Lps.9,703.43)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

JOSE ROBERTO SUAZO V.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.FIX (504) 2235-69 (2); 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.5-14-138
CIT- AL/No.5-14-156

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE SALOMON MATAMOROS**, mayor de edad, hondureño, Magister en Finanzas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-00474, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA**, siendo sus funciones las siguientes: Participar como Representante y/o enlace de la Vicerrectoría Administrativa en: 1) El Establecimiento de acciones para orientar la política financiera de la UPNFM; 2) La Comisión de Presupuesto Institucional, elaborar y proponer ante la VRAD proyectos y acciones relacionados con el mejoramiento presupuestario y administrativo de la UPNFM; 3) Enlace y coordinación con el trabajo que realizan los Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Administración y el de Presupuesto de la UPNFM; 4) Formar parte del Comité de Compras y dar seguimiento a los proyectos de inversión físicas aprobadas; 5) Participar y dar seguimiento a las acciones del Comité de Servicios Administrativos que correspondan; 6) Las actividades del Comité de Becas



7) Dar seguimiento a las acciones de asignación y ejecución presupuestaria y otras del CUED y del CUR-SPS. 8) Las demás que señalen las leyes y reglamentos de la UPNFM.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se omitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR** .- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


JOSE SALOMON MATAMOROS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PAX (501) 2233-0912; 239-8037 FAX: 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-61
CIT- AL/No. 5-14-099

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JOSE SANTOS VASQUEZ DONAIRE**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Administración y Dirección de Empresas o Mercantil, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0803-1979-00460 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A MEDIO TIEMPO** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN COMERCIAL**, impartiendo las asignaturas de su especialidad y las demás tareas afines al cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes con un horario de 4:00 p.m. a 8:00 p.m..** -**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 59/100 (Lps.13,925.59)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se

Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo 4-14-61 - José Santos Vásquez Donaire - Febrero a Junio del 2014.

emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

JOSE SANTOS VÁSQUEZ DONAIRE
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 2233-6912; 239-0037 EXT. 1159
www.upofm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-78
CIT- AL/No. 5-14-103

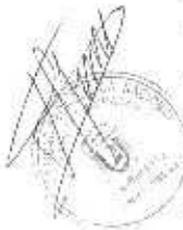
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JULIO FRANCISCO TINOCO ELVIR**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Ingeniería Metalúrgica, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1623-1971-00119, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DEL LABORATORIO DE METALURGIA** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN TECNICA INDUSTRIAL**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Mantener y guardar el inventario de maquinaria y equipo de metalurgia; 2) Dar mantenimiento preventivo al equipo e instrumentos utilizados en metalurgia; 3) Velar por el buen uso del taller por profesores y alumnos; 4) Gestionar ante el Jefe del Departamento los materiales solicitados por los profesores; 5) Participar activamente en el Proyecto Tecnológico para el Laboratorio de Metalurgia.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero del 2014 hasta el 31 de Enero del 2016, de lunes a viernes con un horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.. -TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y



pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 26/100 (Lps.8,123.26)** mensuales por el cargo.

CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

JULIO FRANCISCO TINOCO ELVIR
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.3-14-40
CIT- AL/No.4-14-057

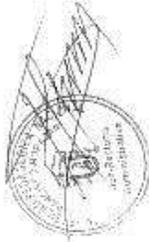
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **KAREN FLORENCIA BARDALES RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Orientación Educativa, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1984-03409, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA**, impartiendo las asignaturas de su especialidad y las demás tareas afines al cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos



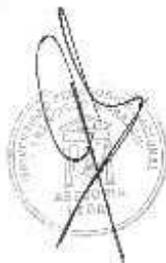
...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo - 3-14-40 - Karen Florencia Bardales Rodríguez -
Febrero a Junio 2014.

existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se omitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.




M.A. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


KAREN FLORENCIA BARDALES R.
EL TRABAJADOR

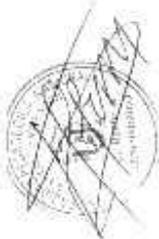


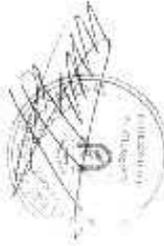
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PRA (504) 2235-6942; 239-4037 EXT. 1139
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-113
CIT. AL/No. 5-14-135

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **KAREN MARGARITA MAZARIEGOS DOMINGUEZ**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Estudios Sociales y Política Latinoamericana con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1975-01022 quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**, impartiendo las asignaturas de su especialidad y las demás tareas afines a su cargo. - **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 Junio del 2014 de lunes a viernes de las 1:00 p.m. a 8:00 p.m.** - **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (Lps.34,524.40) mensuales.** - **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo





particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.


M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

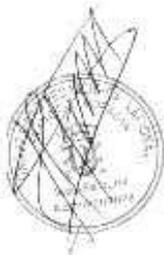

KAREN MARGARITA MAZARIEGOS
EL TRABAJADOR

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PRY (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.do.hn

ACUERDO No.4-14-114
CIT- AL/No.5-14-136

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **KEVIN RUBEN AVALOS FLORES**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Investigación Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0318-1962-00840 quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A MEDIO TIEMPO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES** sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes de la 1:00 p.m. a 5:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 94/100 (Lps.14,795.94)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes Febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


KEVIN RUBEN AVALOS FLORES
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PRX (501) 2233-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-66
CIT- AL/No.4-14-073

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.10803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LAURA ELISA HERNANDEZ IZAGUIRRE**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Pedagogía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-10409, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO, EN LA SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DEL CUED**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1° de Febrero hasta el 30 de Junio del año 2014 de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.-**

TERCERO: EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100 (Lps.31,796.75)**

mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



DAVID ORLANDO MARIN L.
EL RECTOR



LAURA ELISA HERNÁNDEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PNA (504) 2233-6912; 239-8037 FAX. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-54
CIT- AL/No. 4-14-069

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LAUREN GARDELA MALDONADO OCHOA**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Orientación Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1980-01226, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49) mensuales.**-**CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 4-14-54.- Lauren Gardela Maldonado Ochoa - Febrero a Junio del 2014.

[Handwritten signature]

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.

[Handwritten signature]

MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

[Handwritten signature]
LAUREN GARDELA MALDONADO O.
TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL. PBX (504) 2237-8912; 239-8037 FAX: 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.2-14-6
CIT- AL/No.02-14-027

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LESBIA YESSENY FIGUEROA**, mayor de edad, hondureña, Secretaria Comercial, con domicilio en la ciudad de Comayagua y en transito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1623-1981-01169 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **SECRETARIA I** en la Sede del CUED en la ciudad de Comayagua, siendo sus tareas las siguientes: **1)** Mecanografiar correspondencia y enviar (oficios, memorando, informes, actas especiales, convocatorias, avisos u otras); **2)** Mecanografiar Exámenes de los docentes que residen en la Sede; **3)** Solicitud de investigación de calificaciones; **4)** Colaborar con el proceso de matrícula; **5)** Archivar la documentación de la Sede y clasificar; **6)** Mecanografía informes de giras y horario de tutoría y exámenes; **7)** Atender a estudiantes en las solicitudes y solución de problemas que tienen relación con la secretaria del centro; **8)** Cuidado y control de material y equipo de la Sede;

9) Recibir correspondencia de estudiantes para ser enviada; 10) Atender las llamadas telefónicas; 11) Colaborar con el Administrador de la Sede en tareas como: Clasificar certificados de calificaciones y entregarlas a los estudiantes; recibir los materiales de estudio de la sede y ayudar a su distribución y otras tareas afines al cargo.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 51/100 (Lps.11,386.51)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZA** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO**: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

LESTIZA YESSNEY FIGUEROA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PAX (504) 2233-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

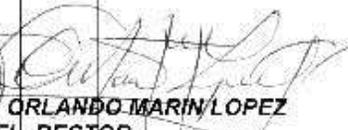
ACUERDO. No.2-14-17
CIT. AL/No.02-14-036

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LESLY YOHANA CONTRERAS**, mayor de edad, hondureña, Ama de casa, con domicilio de la ciudad de Comayagua y en transito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0313-1983-00041 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASEADORA** en la Sede del CUED en Comayagua, siendo sus funciones siguientes: **1)Encargada de mantener aseada las aulas; 2)Encargada de mantener aseadas las oficinas administrativas; 3)Mantener en orden los pupitres de cada aula; 4)Mantener aseado los baños sanitarios mantener aseados lo pasillos; 5) Otras tareas afines al cargo.-** **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será



de **NUEVE MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 43/100 (Lps.9,703.43)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito a los dos días del mes de enero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



LESLY YOHANA CONTRERAS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Directo. Fax. 1504) 2235-6042. 2238 R037 Ex. 1168
www.uprfn.edu.hn

ACUERDO No. 3-14-30
CIT- AL/No.3-14-048

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y *LIBNI BERENICE CASTELLON* mayor de edad, hondureña, Maestría en Educación Superior con Especialidad en Matemáticas, con domicilio y residencias en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1807-1982-01311, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Realizar y registrar los procesos de admisión, matrícula, retiros y agregados de asignaturas, retiros totales y cambios de carrera de los estudiantes de la UNFM; 2) Elaborar y distribuir en casa período académico las listas preliminares y los cuadros oficiales para calificaciones; 3) Responder junto con el Secretario General por el registro y archivo de la documentación referida al expediente académico de los estudiantes de la Institución; 4) Entregar a los estudiantes en cada período académico su boleta de calificaciones correspondiente; 5) Recibir, verificar la autenticidad de la documentación y trasladar a las unidades académicas

correspondientes las solicitudes de equivalencias; 6) Extender las certificaciones de estudio, de equivalencias, de actas de graduación y de egresado, tanto de pregrado como de postgrado, las cuales serán firmadas por el Jefe de Registro con el visto bueno del Secretario General; 7) Atender tanto internamente como externamente solicitudes de información estadística que sean de su competencia; 8) Firmar con el Secretario General los expedientes de graduación; 9) Analizar las solicitudes de investigación de calificaciones presentadas por los estudiantes y emitir el dictamen correspondiente; 10) Expedir, reponer y revalidar el carnet universitario; 11) Recibir, gravar y encuadernar los cuadros de calificación; 12) Expedir historiales académicos.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **03 de Febrero hasta el 30 de Noviembre del 2014**, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 74/100 (Lps.16,826.74)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**, declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

LIBNI BERENICE CASTELLON
EL TRABAJADOR

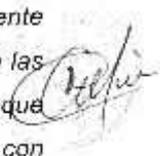


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (501) 2233-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-60
CIT-AL/No.5-14-098

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LORENZO EUSEBIO ESTRADA ESCOTO**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-01886, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION COMERCIAL**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014**, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (L.37,134.88)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**



NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


LORENZO EUSEBIO ESTRADA E.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942- 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.4-14-115
CIT- AL/No.5-14-085

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LUIS EDUARDO ALVARENGA AGUILERA**, mayor de edad, hondureño, Doctorado con Especialidad en Ciencias Administrativas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-11125, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **ASISTENTE TÉCNICO en la VICERRECTORIA ACADÉMICA**, siendo sus función las siguientes: 1)Elaboración de dictámenes para CTC/ES; 2) Revisión de solicitudes de contratos; 3) Asesoría a estudiantes de casos especiales; 4) Otras tareas que requiera la Unidad.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-****TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.15,086.05)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara

que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR



LUIS EDUARDO ALVARENGA A.
EL TRABAJADOR

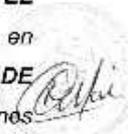
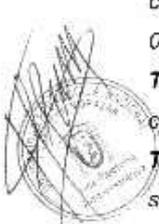


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PNB (501) 2233-6912; 239-8037 EXT. 1139
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO 8-13-275
CIT- AL/No.8-13-322

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LUIS RODOLFO SORTO MACHADO**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Química, con domicilio y residencia en esta Ciudad, con Tarjeta de Identidad Número 0306-1967-00203, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **JEFE DE LA SECCIÓN DE CIENCIAS NATURALES DEL CUED**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Planificar anualmente y por periodo la oferta académica de las asignaturas correspondientes a su especialidad, para cada una de las sedes oficiales del CUED; 2) Solicitar ante la Vicerrectoría del CUED la contratación y nombramiento del personal de acuerdo a los requisitos establecidos en la Reglamentación de la UPNFM; 3) Supervisar y evaluar el desempeño docente del personal bajo su responsabilidad; 4) Convocar y presidir las sesiones del personal de su Sección; 5) Coordinar las actividades de la Sección con las diferentes instancias académicas y administrativas correspondientes; 6) Representar a la Sección ante el



Consejo del Centro; 7) Contribuir en la planificación y ejecución de los programas de perfeccionamiento docente de la Sección y otros que lo requieran; 8) Contribuir en la planificación y ejecución y evaluación de las actividades académicas y administrativas del Centro; 9) Llevar un registro del avance académico de los estudiantes de su carrera; 10) Realizar otras actividades que le asigne la Vicerrectoría del CUED; 11) Proponer y elaborar ante la Vicerrectoría los informes periódicos y finales de las actividades realizadas por la Sección durante el año académico; 12) Atender las solicitudes de los estudiantes sobre la demanda académica del plan de estudio.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio del 2013 hasta el 30 de Junio del 2015 de lunas a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 65/100 (Lps.11,604.65)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:**

declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZA** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXTO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil trece.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



LUIS RODOLFO SORTO MACHADO
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (501) 2245-6912; 239-4037 FAX. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.4-14-65
CIT- AL/No.4-14-072

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MAIDA ROSIBEL OCHOA PINEDA**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Letras y Lenguas con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1706-1966-00037 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en la Sección de Letras y Lenguas del CUED, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014**, de lunes a vienes 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 86/100 (Lps.29,591.86)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir



los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



MAIDA ROSIBEL OCHOA PINEDA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (504) 2233-6812; 239-4037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-12-453
CIT- AL/No. 05-14-171

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

David Orlando Marin Lopez

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No. 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MANUEL ISAIAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1701-1968-00263 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Indefinido a partir del **1° de Julio del 2012, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 81/100 (L.31,628.81)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los

Manuel Isaias Hernandez

reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fo de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de julio del año dos mil doce.




MAB DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MANUEL ISAIAS HERNANDEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PRX (504) 2235-6912; 239-6037 FAX. 1159
www.opn.edu.hn

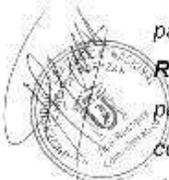
ACUERDO No. 12-12-452
CIT- AL/No. 05-14-170

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No. 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y *MANUEL ISAIAS HERNANDEZ*, mayor de edad, hondureño. Licenciatura en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1701-1968-00263 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2012, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 49/100 (L.29,838.49) mensuales.**- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara



que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil doce.




MAF DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MANUEL ISAIAS HERNANDEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 233-3205 Fax: 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO 11-12-399
CIT- AL/No. 11-12-445

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

David Orlando Marin Lopez

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARCIA NOHELIA VELASQUEZ CRUZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0707-1975-00807 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Septiembre hasta el 30 de noviembre del 2012 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 28/100 (Lps.22,719.28)** mensuales.-

Marcia Nohelia Velasquez Cruz

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 11-12-399.- Marcia Nohelia Velásquez Cruz.- septiembre a noviembre de 2012.-

CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se omitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de septiembre del año dos mil doce.



David Orlando Marin Lopez
M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR

Marcia Nohelia Velásquez Cruz
MARCIA NOHELIA VELASQUEZ CRUZ
EL TRABAJADOR

ACUERDO No.4-14-118
CIT- AL/No. 5-14-139

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARCIA NOHELIA VELASQUEZ CRUZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0707-1975-00807 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen. **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1° de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014**, de lunes a viernes con horario de **08:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZA** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la

ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO:** EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



MARCIA NOHELIA VELASQUEZ CRUZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PRA (504) 2233-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnahu.edu.hn

ACUERDO No.3-14-38
CIT- AL/No.4-14-055

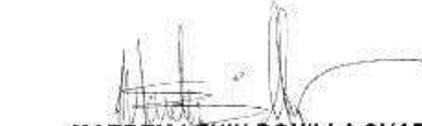
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y *MARDEM LENIN BONILLA SUAZO*, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1970-03551 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROGRAMA EXPRESION ARTISTICA** en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Coordinar y supervisar las actividades de los grupos artísticos. Presentar previamente a la Dirección, al inicio de cada período académico y para su respectiva aprobación, la propuesta académica de formación artística que se llevará a cabo; 2) Elaborar al final de cada año, una memoria con información de cada uno de los grupos artísticos; 3) Diseñar y establecer programas permanentes de formación académica dirigida a la comunidad universitaria, especialmente estudiantes en la áreas de danza, música y teatro, extensivo incluso hacia los egresados; 4) Velar por el cuidado de instrumentos musicales y vestuario asignado a los artistas. - **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara:

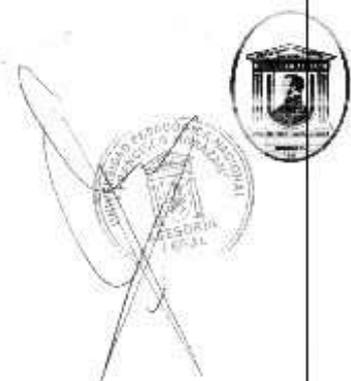
Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero al Treinta de Noviembre del 2014, de lunes a viernes con horario de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.** - **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.8,720.00)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** obliga declara que se a respotar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.** - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto. lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



MARDEM LENIN BONILLA SUAZO
EL TRABAJADOR

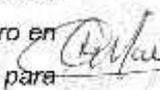
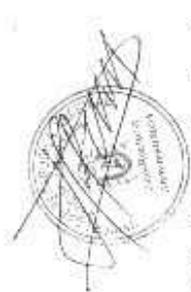


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-127
CIT-AL/No.5-14-147

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño. Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARIELA IVETTE ZAVALA GOMEZ**, mayor de edad, hondureña. Licenciatura en Arte con orientación en Teatro, con domicilio y residencia en esta Ciudad de Tegucigalpa, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-10027, quien en adelante para los efectos de este contrato, se donominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO**, en el Departamento de Arte, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2014 de lunes a viernes en horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 21/100 (Lps.32,957.21)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir



Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. No. 4-14-127.- Mariela Ivette Zavala Gómez.- Febrero a Noviembre del 2014.

los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato. será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

MARIELA IVETTE ZAVALA GOMEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (501) 2233-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No.4-14-74
CIT- AL/No.4-14-081

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARIELA LAINEZ CASTRO**, mayor de edad, hondureña, Psicóloga, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1972-03581 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en la Sección de Ciencias de la Educación del CUED, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 45/100 (Lps.33,537.45)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**

Mariela Lainez Castro

MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.


David Orlando Marin Lopez
MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

Mariela Lainez Castro
MARIELA LAINEZ CASTRO
EL TRABAJADOR

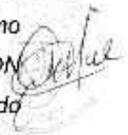


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (504) 2235-6912; 238-4037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-82
CIT- AL/No. 5-14-107

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MELVIN OCTAVIO FIALLOS GONZALEZ**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Curriculum, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1001-1982-00210, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Noviembre del 2014**, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 16/100 (L.27,851.16)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que



Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo.- 4-14-82.- Melvin Octavio Fiallos Gonzalez - Febrero a Noviembre del 2014

se emitan en el futuro de acuerdo a la ley así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.




M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MELVIN OCTAVIO FIALLOS G.
EL TRABAJADOR

ACUERDO No.4-14-117
CIT- AL/No. 5-14-138

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MIGUEL EZEQUIEL PADILLA TOSTA**, mayor de edad, hondureña, Doctor en Ciencias Químicas, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1968-05697 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes en horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.33,653.49) mensuales. CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.



M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR



MIGUEL EZEQUIEL PADILLA TOSTA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.FIX (504) 2233-6912; 230-0037 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-83
CIT-AL/No. 5-14-108

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MOISES DAVID ROQUE VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Mecánico, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1208-1947-00128, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **JEFE TALLER DE ELECTRICIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Mantener y guardar el inventario de maquinaria y equipo de electricidad; 2) Dar mantenimiento preventivo al equipo utilizado en los laboratorios; 3) Velar por el buen uso del taller por profesores y alumnos; 4) Gestionar ante el Jefe del Departamento los materiales solicitados por los profesores; 5) Participar activamente en el Proyecto Tecnológico de Electricidad.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **07 de Febrero del 2014 hasta el 06 de Febrero del 2016, de lunes a viernes con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** -**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y

pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 26/100 (Lps.8,123.26)** mensuales por el cargo.

CUARTO: EL TRABAJADOR: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.




MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



MOISES DAVID ROQUE VASQUEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (501) 2237-6912: 238-8837 EXT. 1159
99.33.35...upn@un.edu.hn

ACUERDO No.5-14-151
CIT- AL/No. 5-14-178

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

David Orlando Marin Lopez

Noemi Janeth Reyes Ramos

[Signature]

[Signature]

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **NOEMI JANETH REYES RAMOS**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras y Lenguas con Orientación en Inglés, con domicilio y residencias en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1963-03061, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIE", sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **01 de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014**, de lunes a viernes en horario del 7:00 a.m. a 02:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (L.23,673.49) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a

respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO:** **EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



David Orlando Marin Lopez
MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

Noemi Janeth Reyes Ramos
NOEMI JANETH REYES RAMOS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL. PBA (504) 2233-6912; 239-4037 - EXT. 1159
WWW.UPN.HONDURAS.CA

ACUERDO No. 4-14-84
CIT- AL/No. 5-14-109

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

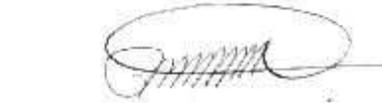
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **PEDRO RAFAEL MONDRAGON HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Investigación Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1703-1964-00028, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DE TALLER DE MADERA** en el **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN TECNICA INDUSTRIAL**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Responsable ante el Jefe del Departamento de Educación Técnica Industrial por la Administración, organización y funcionamiento del Taller de Madera; 2) Mantener y guardar el inventario de maquinaria, equipo, herramientas y materiales del taller de madera; 3) Mantener información actualizada sobre las necesidades del taller de Madera, así como agilizar los procedimientos de compra de materiales a través del Jefe del Departamento; 4) Efectuar junto con los docentes que utilizan el Taller de Madera el mantenimiento preventivo del equipo, maquinaria y herramientas utilizadas en la labor docente; 5) Reportar al Jefe del Departamento cualquier acontecimiento relevante, especialmente en los casos de robo o extravío de los bienes



del Taller de Madera; 6) Velar porque el personal del taller de Madera cumpla con las normas de higiene y seguridad y el uso racional del equipo, maquinaria, herramienta y materiales; 7) Proponer al Jefe del Departamento las modificaciones o mejoras que sean convenientes para el mejor funcionamiento del Taller de Madera; 8) Coordinar con Educación a Distancia el uso del Taller de Madera por alumnos de esa modalidad de estudio de la UPNFM; 9) Coordinar con el profesor encargado de las asignaturas de madera del CIIE el uso del Taller de Madera por estudiantes de ese Centro Educativo; 10) Participar en proyectos de Mejoramiento del área de la Madera que sean de beneficio para el Departamento y para la UPNFM como institución.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **07 de Febrero del 2014 hasta el 06 de Febrero del 2016, de lunes a viernes con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..** -**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **OCHO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 26/100 (Lps.8,123.26)** mensuales por el cargo. **CUARTO: EL TRABAJADOR** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.




MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


PEDRO RAFAEL MONDRAGON H.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
 DEPARTAMENTO IIA.A.I.
 TEL.PRX (501) 2225-6912: 236-8831 EXT. 1159
 www.unpedu.edu.hn

ACUERDO No. 5-14-53
 CIT- AL/No. 4-14-068

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **RITA JACKELIN FLORES RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureña. Licenciatura en Educación Especial, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1980-11290 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49) mensuales.**- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes



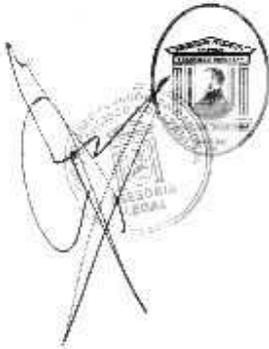
en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAB. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



RITA JACKELIN FLORES R.
EL TRABAJADOR

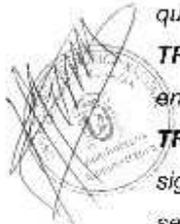


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (504) 2235-6812; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO 10-13-315
CIT- AL/No.10-13-380

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ROSARIO BUEZO VELÁSQUEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras y Lenguas con Orientación en Literatura, y con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1961-00331 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, siendo sus funciones las siguientes: **1) Responsable de la dirección, orientación, supervisión y evaluación del proceso académico y administrativo del departamento; 2) Elaboración del Plan Operativo Anual del Departamento; 3) Supervisar el trabajo realizado por el personal de la unidad; 4) Contribuir a la planificación y ejecución de los programas de perfeccionamiento del personal del departamento; 5) Autorizar permisos por un día y hasta seis días no consecutivos durante el año; 6) Organizar y coordinar actividades del departamento, durante el año; 7) Atender las solicitudes de cursos, seminario y otras formas de difusión que le sean planteadas a través de la Sección de Capacitación, para mejorar la calidad del personal a su cargo; 8) Asistir a reuniones**



con las autoridades superiores de la universidad; 9) Realizar otras tareas afines al puesto.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **20 de Agosto del 2013 hasta el 20 de Agosto del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.-** **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 74/100 (Lps.16,826.74)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.-** **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto. lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.




MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
EL RECTOR


ROSARIO BUEZO VELÁSQUEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PNA (504) 2233-6912; 239-8037 EXT. 1139
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.5-14-144
CIT- AL/No. 5-14-164

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SANDRA DELMIS CACERES ESTRADA**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Letras con Orientación en Lingüística, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0704-1970-00327 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TÉCNICO** en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (DEPRODO)**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Investigar sobre las necesidades e intereses de capacitación en el área docente; 2) Coordinar conjuntamente con las comisiones de docencia la realización de los cursos, talleres y seminarios de capacitación y actualización docente; 3) Supervisar la ejecución de los programas de capacitación y actualización de los docentes de la UPNFM; 4) Investigar e informar sobre becas y cursos, dentro y fuera del país en lo referente a capacitación y actualización; 5) Cumplir con las políticas institucionales relacionadas con la capacitación y actualización de docentes; 6) Presentar informes de las acciones de capacitación y actualización desarrolladas por el Departamento de Desarrollo Profesional Docente.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este

Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1° de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de Febrero del año dos mil trece.




M.A.E. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


SANDRA DELMIS CÁCERES ESTRADA
EL TRABAJADOR



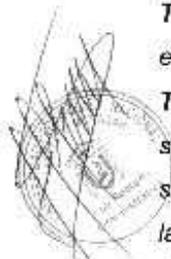
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.FONA (504) 2235-0912; 239-8037 EXT. 1158
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.12-13-377
CIT- AL/No. 5-14-180



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SANDRA DELMIS CACERES ESTRADA**, mayor de edad, hondureña, Licenciatura en Letras con Orientación en Lingüística, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0704-1970-00327 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TÉCNICO** en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (DEPRODO)**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Investigar sobre las necesidades e intereses de capacitación en el área docente; 2) Coordinar conjuntamente con las comisiones de docencia la realización de los cursos, talleres y seminarios de capacitación y actualización docente; 3) Supervisar la ejecución de los programas de capacitación y actualización de los docentes de la UPNFM; 4) Investigar e informar sobre becas y cursos, dentro y fuera del país en lo referente a capacitación y actualización; 5) Cumplir con las políticas institucionales relacionadas con la capacitación y actualización de docentes; 6) Presentar informes de las acciones de capacitación y actualización desarrolladas por el Departamento de Desarrollo Profesional Docente.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este



Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Febrero del 2013 hasta el 31 de Enero del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran. Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de Febrero del año dos mil trece.




MAE DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ
EL RECTOR


SANDRA DELMIS CÁCERES ESTRADA
EL TRABAJADOR

ACUERDO No. 5-14-150
CIT- AL/No. 5-14-177

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SANTOS EDGARDO CANALES LAGOS**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Educación Física, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1984-11842, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA "CIIE", sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014**, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. - **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO:** **EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR



SANTOS EDGARDO CANALES LAGOS
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (501) 2235-6912; 238-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 5-14-147
CIT- AL/No. 5-14-166

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **SONIA PATRICIA GUILTY LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Investigación Educativa, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1974-04242, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASISTENTE TECNICO EN LA DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Asistir en la asesoría técnica ofrecida a los grupos operativos de diseño curricular o mejoramiento académico de los Departamentos o secciones académicas, Programas Especiales, postgrado y Centro de Investigación e Innovación Educativa, 2) Asistir en los procesos de capacitación y apoyo ofrecido a los Departamentos o Secciones Académicas, Programas Especiales, Postgrado y CIIE en materia curricular, 3) Asistir en el estudio y dictamen de las demandas educativas internas y externas en materia curricular, 4) Asistir en la elaboración de dictámenes de planes de estudio de otras instituciones de nivel superior, 5) Asistir en la elaboración de propuestas teóricas y metodológicas encaminadas al diseño curricular en los

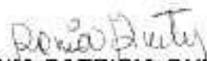


...Página No. 2.- Contrato Individual de Trabajo. 5-14-147.- Sonia Patricia Guity López- Febrero a Junio del 2014.

diferentes niveles de la educación formal atendidos por la institución, 6) Asistir en la elaboración de informes de labores trimestrales y anuales, 7) Asistir a la Dirección en aquellos aspectos que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 88/100 (Lps.12,184.88)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR** .- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes** declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


SONIA PATRICIA GUIY LOPEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL. PBX (504) 2235-0912; 2239-0037 EXT. 1139
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-70
CIT- AL/No.4-14-077

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño. Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR, de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará EL RECTOR y WILFREDO ORTIZ RUIZ, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con Tarjeta de Identidad Número 1501-1961-00772, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará EL TRABAJADOR por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: EL TRABAJADOR declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN para desempeñarse como PROFESOR A TIEMPO COMPLETO EN LA SECCION DE CIENCIAS SOCIALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA (CJED), sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO:** EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- **TERCERO:** EL TRABAJADOR declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (Lps.36,108.38) mensuales.- **CUARTO:** EL TRABAJADOR: declara que se obliga

a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
MAR. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

[Handwritten signature]
WILFREDO ORTIZ RUIZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Director: Fax: (504) 2235 6942, 2239-6037 Ext. 1186
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.4-14-125
CIT- AL/No. 05-14-086

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **YENY CARINA AVILA PADILLA**, mayor de edad, hondureña, Psicóloga, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0714-1978-00032, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero al 30 de Junio del 2014, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA**

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

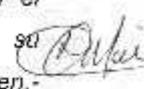
[Handwritten signature]
YENY CARINA AVILA PADILLA
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBX (504) 2225-6942; 239-4037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 4-14-87
CIT- AL/No. 5-14-112

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **ANA FRANCISCA JIMENEZ AVELARES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0709-1979-00049, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen. 
SEGUNDO: EL TRABAJADOR declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2014 de lunes a viernes de las 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**-**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **TREINTA MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.30,056.05) mensuales.**- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 4-14-87.- Ana Francisca Jiménez Avelares.- Febrero a Junio del 2014.

emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.-

QUINTO: EL RECTOR declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.-

SEXO: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil catorce.




MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


ANA FRANCISCA JIMENEZ A.
EL TRABAJADOR



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL**

Tegucigalpa Honduras, C. A.
Tel. Directo. Fax. (504) 2255-6949, 2255-8037 Ext. 1168
www.upnfm.edu.hn

**ACUERDO No. 4-14-49
CIT- AL/No. 4-14-064**

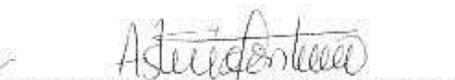
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, *Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN* por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y *ASTRID KRISTHINA MONTERO RODRIGUEZ*, mayor de edad, hondureña, *Maestría en Educación Especial, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-01240* quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE LA CARRERA DE EDUCACION ESPECIAL** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, siendo su funciones las siguientes: 1) Coordinar el equipo de docentes que tiene responsabilidad académica con la carrera; 2) Administrar el plan de estudio de la carrera, según lo autorizado por Educación Superior y el Estatuto y Reglamentos de la UPNFM; 3) Elaborar la propuesta académica anual de la carrera en consulta con los estudiantes; 4) Elaborar el Plan Operativo de la carrera con Coordinación con la Jefatura del Departamento Académico a que pertenece; 5) Coordinar y dar seguimiento al Plan de Mejoras de la Carrera; 6) Dar seguimiento al portafolio de los docentes que integran el

equipo de la carrera; 7) Informar a la Jefatura y al Consejo de Departamento las acciones realizadas mensualmente de los productos esperados en el POA; 8) Animar la participación en los diferentes procesos y acciones de mejoramiento de la carrera; 9) Coordinar y llevar registro de la asesoría académica brindada a los estudiantes de la carrera; 10) Revisión y visto bueno de las equivalencias presentadas a la carreras.-

SEGUNDO: EL TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero del 2014 hasta el 31 de Enero del 2015 de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m..- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de trabajo será de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (Lps.7,543.02)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil catorce.


M.Sc. **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**
EL RECTOR


ASTRID KRISTHINA MONTERO RODRIGUEZ
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PAX (504) 2235-6942; 239-4937 EXT. 1159
www.upn.edu.hn

ACUERDO No. 12-13-355
CIT- AL/No. 1-14-003

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **BLANCA GISELA VARELA ALONZO**, mayor de edad, hondureña, Magister en Psicopedagogía, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1973-00623, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos al presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESORA A TIEMPO COMPLETO** en el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (CIEE)**, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **20 de Octubre del 2013 hasta el 31 de Enero del 2014, de lunes a viernes con horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 16/100 (Lps.27,851.16)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los

reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores lo imparta **EL RECTOR**. - **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador. - **SEXTO:** Ambas partes declaran. Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo. - En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de octubre del año dos mil trece.

MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

BLANCA GISELA VARELA A.
EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL. PBA (501) 2233-0942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No. 12-10-554
CIT- AL/No. 14-04-060

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

LEA AZUCENA CRUZ CRUZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Máster en Administración Educativa, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No. 1703-1951-00162 actuando en su condición de **RECTORA**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **LA RECTORA** y **BLAS ENRIQUE BARAHONA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, Maestría en Ciencias Sociales, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0812-1960-00008, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES** sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Noviembre del 2010 de lunes a viernes de las 1:00 p.m. a 8:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 70/100 (Lps. 18,938.70)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a

Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo.12-10-554.- Blas Enrique Barahona Mejia.- Febrero a noviembre del 2010.

la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta LA Rectora.- **QUINTO: LA Rectora** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil diez.



M.Sc. LEA AZUCENA CRUZ CRUZ
LA Rectora

BLAS ENRIQUE BARAHONA MEJIA
EL TRABAJADOR